



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

3/2016-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las nueve horas, del día **veinte de enero de dos mil dieciséis**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde Presidente don Ander Andoni Oroz Casimiro y con la asistencia de los concejales, doña Patricia Elena Abad Encinas y don Patxi Leuza García, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Excusan su asistencia los señores don Aritz Ayesa Blanco y don Cesar de Luis Murugarren.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de las sesiones anteriores correspondientes a la ordinaria de fecha 8 de enero de 2016 y extraordinaria de fecha 13 de enero de 2016.

Por unanimidad se aprobaron las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días ocho y trece de enero de dos mil dieciséis.

2. Licencias de obras.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOBRA/2015/86.

Visto escrito de XXXX, en representación de MUGLAN, S.L., por el que solicita licencia de obra para construcción de dos naves, en las parcelas 893 y 894 de Polígono 22, y visto informe favorable de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta.

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo ejecutar las obras con arreglo al proyecto técnico presentado junto con la solicitud.

Las obras deberán iniciarse en el plazo de 6 meses, a contar del día siguiente a la notificación de este acuerdo y finalizarán en el plazo de 1 año, a contar de la fecha de su inicio. El incumplimiento de estos plazos producirá la caducidad de la licencia.

Antes de iniciar las obras deberá comunicar a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento la fecha de inicio de las mismas.

En la ejecución de las obras se adoptarán las medidas de seguridad contenidas en las Ordenanzas de Construcción. En el caso de que se precise la ocupación de la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia.

2º.- Aprobar la liquidación por Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 12.921,26 euros. Esta liquidación tiene carácter provisional, por lo que finalizadas las obras deberá presentar el correspondiente certificado con el costo definitivo de las mismas.

3º.- Aprobar la liquidación de tasa por la tramitación de la licencia de obra, por importe de 1.291,13 euros."

3. Licencias de apertura.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº LICAPERT/2015/28

Visto escrito de XXXX, en representación de CHAPISTAS ANSOAIN SOCIEDAD COOPERATIVA, por el que solicita licencia de apertura para establecimiento dedicado a la actividad de TALLER CHAPA Y PINTURA PARA AUTOMOCION, sito en el núm. 15 de Calle Hermanos Noáin-Noain Anaien Kalea (CHAPISTAS ANSOAIN) y visto Informe de los Servicios Técnicos, cuya copia se adjunta,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia de apertura interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Orden Foral 448/2014.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 1.049,58 euros, según liquidación adjunta.”

4. Licencias de ocupación de la vía pública.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Expte. nº: LICOVIA/2016/2.

Visto escrito de XXXX, en representación de ASOCIACION REAS NAVARRA, por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública para instalación de mercadillo social para día 23/01/2016, en Plaza Lapurbide-Lapurbide Kalea (mercado social y trueque) y visto Informe favorable de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

1º.- Otorgar la licencia interesada, debiendo adoptarse las medidas de seguridad que se señalan en las Ordenanzas de Construcción. Antes de iniciar la ocupación, deberán solicitar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales la señalización de la superficie a ocupar.

2º.- Aprobar la tasa municipal por importe de 57,32 euros, según liquidación adjunta.”

5. Liquidación definitiva ICIO.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICAPERT/2015/28.

Visto Informe de los Servicios Técnicos, de fecha 23 de diciembre de 2015, en relación con liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por obras de acondicionamiento de local con destino a Taller de Chapa y pintura para vehículos sito en el núm. 15 de Calle Hermanos Noain-Noain Anaien Kalea,

Se acuerda:

1º.- Aprobar la siguiente liquidación, definitiva por

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

- Obligado al pago: CHAPISTAS ANSOAIN SOCIEDAD COOPERATIVA
- Presupuesto inicial: 75.091,39 euros.
- Costo real de la obra: 75.966,39 euros.
- Diferencia: 875 euros.
- Tipo de gravamen: 5%
- Importe: 43,75 euros.

TASA POR LICENCIA DE OBRAS

- Obligado al pago: CHAPISTAS ANSOAIN SOCIEDAD COOPERATIVA
- Presupuesto inicial: 75.091,39 euros.
- Costo real de la obra: 75.966,39 euros.
- Diferencia: 875 euros.
- Tipo de gravamen: 0,50%
- Importe: 4,37 euros.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa obligada al pago, requiriéndole el ingreso de la cantidad liquidada, en los plazos reglamentarios.”

6. Consulta urbanística



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Expte. nº: LICOTRAS/2015/19.

Visto escrito de XXXX, en representación de VIAJES JOMISANZ, S.L., por el que solicita la colocación de anclajes para bicicletas, en el núm. 14 de Calle Divina Pastora-Artzaintsa Jainkotiarraren Kalea y visto informe de los Servicios Técnicos,

Se acuerda:

Informar la consulta urbanística en el sentido que se expresa en el Informe de fecha 18 de enero de 2016 de los Servicios Técnicos, copia del cual se remitirá junto con este acuerdo."

7. Recurso de reposición interpuesto por XXXX.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la resolución de Alcaldía de fecha 19 de enero de 2016 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por XXXX contra la resolución de Alcaldía de 19 de noviembre de 2015 por la que se le requiere como adjudicatario del contrato administrativo de concesión del servicio de explotación de Bar-Cafetería de las Piscinas Municipales de Ansoáin para que proceda al cumplimiento de sus obligaciones de pago del contrato por el importe de adeudo de 11.703,73 euros, con expreso apercibimiento de inmediata resolución del contrato y exacción de la deuda por vía de apremio en el caso de no atender al citado requerimiento."

8. Incoación de expediente de resolución del contrato de gestión del servicio público de las piscinas municipales de Ansoáin.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Este Ayuntamiento suscribió el 22 de Mayo de 2.009, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa, el Contrato de Gestión del Servicio de Bar-Cafetería de las Piscinas Municipales de Ansoain con el adjudicatario XXXX

Según consta en dicho Contrato y Pliego de Cláusulas el plazo del contrato era máximo de cinco años prorrogable anualmente por medio del régimen de prórroga automática y en las condiciones reguladas en la Cláusula 2ª del Pliego asumida como TERCERA del Contrato, siendo que actualmente han operado dos prórrogas automáticas por dos anualidades respectivamente de su vigencia.

Según la Cláusula SEGUNDA del contrato y conforme a las condiciones de la Cláusula 14ª del Pliego, son OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO el pago del precio de adjudicación consiste en el pago de un canon anual por la cantidad de 3.600 Euros sin incluir el IVA (según la oferta presentada y ganadora de la adjudicación) con la obligación añadida a dicho pago del abono junto con el precio de las cantidades que correspondan a los consumos de energía eléctrica, agua, gas y tasa de basuras, por trimestres vencidos; en el plazo de treinta días siguientes a partir de la recepción por el adjudicatario de la correspondiente factura emitida por el Ayuntamiento. Es de resaltar que en estas cláusulas se establece de forma expresa como causa de resolución la demora en el pago de las citadas cuantías en más de treinta días.

Visto el expediente administrativo relativo a la ejecución del citado contrato se constata el incumplimiento reiterado por el adjudicatario de sus obligaciones esenciales de pago del citado

precio siendo que por resolución de alcaldía de 19 de noviembre de 2015 se requirió al adjudicatario para que procediese a su cumplimiento por medio del abono de la cantidad en ese momento pendiente de pago en el improrrogable plazo de diez días desde la notificación de dicha resolución.

Resultando que dicho requerimiento no ha sido atendido en el plazo establecido y habida cuenta de la desestimación por resolución de alcaldía de 19 de enero de 2016 del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución de 19 de noviembre de 2015, constatándose la circunstancia de que a día de hoy dicho incumplimiento en las obligaciones de pago alcanzan la cantidad total adeudada de 11.703,73 euros según liquidación obrante en el expediente, a la cual hay que añadir la factura nº 4/2015 de fecha 18/12/2015 cuyo importe es de 2.450,22 euros, en la actualidad en período voluntario.

Resultando que la Cláusula 23ª del Pliego es traspuesta en su literalidad en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato, y establece en su apartado a) la primera causa de resolución la demora en el pago por más de treinta días del canon de explotación fijado.

Resultando que el adjudicatario se halla en una situación de incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato ex. Artículo 165.1.g) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Procede de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra incoar expediente de resolución del Contrato por incumplimiento culpable del contratista devenido del impago del precio del contrato más los gastos notificados en correspondientes facturas trimestrales desde enero de 2015 hasta la actualidad, debiendo conferir al XXXX de diez días naturales de audiencia para que formule las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

Vistos los antecedentes del presente Acuerdo así como los antecedentes que constan en el expediente de referencia, en aplicación de las disposiciones precitadas y demás de general aplicación

SE ACUERDA:

1º. Incoar expediente de resolución del Contrato de Gestión del Servicio de Bar-Cafetería de las Piscinas Municipales de Ansoain con el adjudicatario XXXX, confiriéndosele el plazo de diez días naturales de audiencia a fin de que en el mismo formule las alegaciones que estime convenientes a su derecho.

2º. Notificar el presente Acuerdo a XXXX.”

9. Relación de facturas.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Vista la relación de facturas número **38/2015, de fecha 31 de diciembre de 2015**, correspondiente a los gastos ordinarios registrados entre los días 22 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2015 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **252.853,25 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2015.”

- - - - -

“Vista la relación de facturas número **1/2016, de fecha 20 de enero de 2016**, correspondiente a los gastos ordinarios registrados entre los días 1 de enero de 2016 y 18 de enero de 2016 y habida cuenta que la misma ha sido informada favorablemente por Intervención,

Se acuerda:



Ayuntamiento de Ansoain
Antsoingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **6.450,03 euros**, I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2016.”

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las nueve horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA